

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 147-2010-CVH-GG**

Huampani, 23 de Agosto del 2010

VISTO

El Informe N° 134-2010-CVH-AL de fecha 24.08.10 emitido por la Oficina de Asesoría Legal donde indica el cumplimiento de pago de la Resolución de Ejecución Coactiva N° 01 (16.07.10) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que deriva del acta de infracción a las normas sociolaborales, elaborado por la Inspectoría de Trabajo – Acta de Infracción N° 1533-2008 (30.05.08).

Que, con Informe N° 0116-2010-CVH-GA de fecha 25.08.2010 la Oficina de Administración y Finanzas, solicita autorización expresa mediante resolución que permita efectuar la etapa de compromiso en el SIAF para el girado según lo ordenado en la Resolución Coactiva Expediente N° 929-10.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Sub Directoral N° 1299-2008-MTPE/2/12.310 se informa que el Expediente N° 1583-2008-MTPE/2/12.310 - Acta de Infracción N° 1533-2008 seguido al Centro Vacacional Huampani conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 28806 - Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento aprobado mediante DS N° 019-2006-TR, ordenó la actuación de investigación o comprobatoria, conforme se advierte del acta de infracción a las normas sociolaborales que obra en autos de fojas 01 a 04, elaborado por la inspectora del trabajo comisionada Mirian Elizabeth Mellado Quispe.

Que, la inspectora se constituyó al domicilio de la inspeccionada, a fin de dar cumplimiento a la Orden de Inspección N° 6542-2008-MTPE/2/12.3, la misma que no pudo ser efectuada por infracción a las normas en materia de relaciones sociolaborales cometidas por parte de la empleadora, hecho que ha motivado que la inspectora de trabajo proponga una sanción económica ascendente a la suma de S/. 15,400.00 (Quince Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles).

Con Informe N° 134-2010-CVH-AL la Oficina de Asesoría Legal pone en conocimiento que el CVH ha sido notificado y que se encuentra obligado ha abonarle a dicho portafolio la suma de S/. 7,090.15 Nuevos Soles, los intereses generados hasta la cancelación total de la deuda, las costas y gastos que ocasione el presente procedimiento, en salvaguarda de los intereses del centro.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del compromiso de dicho importe en el Sistema de Administración Financiera SIAF para el año fiscal 2010, según disponibilidad presupuestal, y la Jefatura de Tesorería el devengado.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de pago de la suma de S/. 7,090.15 Nuevos Soles por los intereses generados hasta la cancelación total de la deuda, las costas y gastos que ocasione el presente procedimiento de acuerdo a disponibilidad financiera.

Regístrese y cúmplase

Centro Vacacional Huampani

Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General